

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE PERUPETRO S.A.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2025-OCI/4654-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
PERUPETRO S.A.
SAN BORJA, LIMA, LIMA

**“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE
LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS
EN EL LOTE 192”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 AL 7 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

SAN BORJA, 12 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 005-2025-OCI/4654-SOO

**“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL
CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN
EL LOTE 192”**

ÍNDICE

N° Pág.



I. ORÍGEN

1

II. SITUACIÓN ADVERSA

1

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

9

IV. CONCLUSIÓN

9

V. RECOMENDACIONES

9

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:40:04 -05:00

Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:07 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 005-2025-OCI/4654-SOO**

“CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de PERUPETRO S.A. (en adelante, OCI PERUPETRO), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 4654-2025-005, en el marco de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución y cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192 (en adelante el “Contrato”) suscrito entre Perúpetro S.A. y el Contratista conformado por las empresas Altamesa Energy Perú S.A.C. (61%) y Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el cabal cumplimiento del citado contrato y por ende la finalidad pública del mismo. La situación adversa identificada se expone a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES PRE OPERATIVAS DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192 NO SE VIENEN CUMPLIENDO, ADEMÁS DE QUE UNA DE LAS EMPRESAS INTERVINIENTES MANTIENE DEUDAS CON PROVEEDORES Y REGISTRA INSOLVENCIA FINANCIERA, LO QUE CONLLEVA A QUE NO SE INICIE LA PRODUCCION DEL CITADO LOTE HASTA LA FECHA Y EN CONSECUENCIA NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

Antecedentes

Mediante Decreto Supremo n.° 009-2022-EM publicado el 25 de julio de 2022, se aprobó el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, a celebrarse entre Perúpetro S.A. y Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A. (en adelante PETROPERÚ S.A.), el mismo que fue suscrito por las partes contratantes el 28 de febrero de 2023.

Posteriormente, con carta n.° GGRL-0731-2023 de 24 de abril de 2023, PETROPERU y Altamesa Energy Canada INC., informaron a Perúpetro S.A. que habían suscrito un “Acuerdo de Asociación para la Inversión Conjunta en el Contrato de Licencia del Lote 192”, siendo los porcentajes de participación del 61% para Altamesa Energy Perú S.A.C¹ y del 39% para PETROPERÚ S.A.

Cabe indicar que la Gerencia General de Perúpetro S.A. mediante carta n.° GGRL-PRCO-GFCN-01222-2023 de 31 de julio de 2023, comunicó a Altamesa Energy Canada INC., la denegatoria de la calificación solicitada, por cuanto la solvencia demostrada era insuficiente para acreditar su capacidad económica y financiera para asumir el 61% de participación en el Contrato, lo cual se

¹ Subsidiaria de Altamesa Energy Canada INC.



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

sustentó en el Informe Técnico n.º GFCN-00126-2023 de 26 de julio de 2023, elaborado por la Comisión Permanente de Calificación.

Ante dicha situación, Altamesa Energy Canada INC. presentó una solicitud de revisión de la denegatoria de la calificación, al amparo del artículo 16 del Reglamento de Calificación de Interesados para la Realización de Actividades de Exploración y Explotación o Explotación de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo n.º 029-2021-EM publicado el 28 de noviembre de 2021, lo cual fue admitido con carta n.º SECD-00072-2023 de 11 de agosto de 2023.

Al respecto, PETROPERÚ S.A. a través de la carta n.º GCEO-1734-2023 de 23 de agosto de 2023, presentó a Perúpetro S.A., una proyección de inversiones para el Plan de Actividades de los primeros cinco años del Contrato, que difiera de la información inicialmente remitida y que fue considerada en la calificación, variando de **US\$ 142 000 000,00 a US\$ 98 500 000,00**.

Mediante Acuerdo de Directorio n.º 094-2023 de 4 de setiembre de 2023, el Directorio de Perúpetro S.A. declaró fundada en parte la solicitud de revisión de la denegatoria de la calificación presentada por Altamesa Energy Canada INC., disponiendo una nueva calificación, considerando la nueva información presentada por PETROPERÚ S.A.

Sobre el particular, la Comisión Permanente de Calificación con Informe Técnico n.º GFCN-00144-2023 de 12 de setiembre de 2023, concluyó que Altamesa Energy Canada INC., sí contaba con la capacidad económica y financiera necesaria para asumir el 61% del Contrato (**US\$ 98 500 000,00**) tomando en cuenta un informe con opinión favorable de fecha 31 de mayo de 2023 (Informe de Solvencia Financiera), emitido por la empresa Apoyo & Asociados², el cual consideraba que dicha empresa contaba con los recursos financieros suficientes para cumplir con los trabajos de evaluación y compromisos de inversión asumidos en el Contrato, en base a una línea de crédito aprobada y comprometida por ECA Global Alternative Investments S.A., hasta por un monto de US\$ 100 000 000,00.

Seguidamente, con Decreto Supremo n.º 005-2024-EM de 3 de febrero de 2024, se aprobó la modificación del Contrato vía cesión de posición contractual, el cual fue suscrito el 21 de marzo de 2024, por el cual PETROPERÚ S.A. cedió el 61% de su participación a favor de Altamesa Energy Perú S.A.C. (subsidiaria de Altamesa Energy Canada INC.), asumiendo el rol de operador del Lote 192, quedando PETROPERÚ S.A. con un 39% de participación.

Cumplimiento de obligaciones contractuales

Luego de suscribirse el Contrato el 28 de febrero de 2023, PETROPERÚ S.A. en su calidad de contratista tenía un periodo de 240 días (8 meses) para realizar actividades pre operativas, cuyo plazo culminó el 24 de octubre de 2023 (después de esta fecha se tendría que haber cumplido con las actividades del plan de trabajo o iniciada la producción).

Al respecto, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Supervisión de Contratos de Perúpetro S.A. con carta n.º SUPC-GFST-00162-2025 de 25 de febrero de 2025, el Plan de Actividades Pre Operativas fue actualizado el 30 de octubre de 2023 a su solicitud, debido a que inicialmente contempló Actividades Pre Operativas en un plazo de 12 meses, por lo que solicitó a PETROPERÚ S.A. ajustar de acuerdo al plazo contractual de 240 días.

Cabe indicar que, en su plan de trabajo, PETROPERÚ S.A. señaló que su mejor estimado para el inicio de la producción del Lote sería en octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

² Empresa autorizada como clasificadora de riesgo por la Superintendencia del Mercado de Valores.

A través de la carta n.° GCEO-2390-2023 de 31 de octubre de 2023, PETROPERÚ S.A. presentó su Programa Anual y Quinquenal 2024-2028 en cumplimiento del Contrato, aduciendo que debido al periodo de inactividad desde marzo 2020 hasta la fecha en que recibió el lote (febrero 2023), la mayoría de facilidades e instalaciones habían sido vandalizadas y/o sufrido deterioro por falta de mantenimiento. De la revisión al Plan Anual y su ejecución, se resume lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Programa anual Año 2024 remitido por PETROPERÚ S.A.

N°	Principales actividades programadas	Ejecución - Informes de Actividades de enero a marzo 2024
1	Relevamiento de estado situacional de las facilidades de producción (Gathering Station, yacimientos de crudo liviano de Capahuari Sur, Capahuari Norte, Tambo, y relevar la integridad de las 2 refinerías ubicadas en Huayuri y Shiviayacu.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
2	Reactivación en secuencia de 8 campamentos al interior del Lote, comenzando por Andoas, Capahuari Norte y Huayuri.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
3	Reactivación del aeródromo de Andoas, con la finalidad de poder volar al lote con aeronaves de mayor capacidad de personas y optimizar los vuelos.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
4	Reactivación de enlace satelital de comunicación.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
5	Rehabilitación de carreteras principales y secundarias.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
6	Adquisición y reposición de equipos sustraídos de las facilidades de producción.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
7	Elaboración de programa de adecuación de ductos y cronograma de adecuación.	Gie Perú SAC culminó trabajos de relevamiento de información en el Lote y se encuentra elaborando plan preliminar de adecuación para ser revisado y presentado al Osinergmin.

Fuente: Carta n.° SUPC-GFST-00162-2025 de 25 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, con el ingreso de Altamesa Energy Perú S.A.C., como operador del Contrato, el 22 de marzo de 2024, el Programa Anual y Quinquenal fue actualizado y remitido a Perúpetro S.A., con carta AEP n.° 00054-2024-GC de 30 de octubre de 2024, de cuya revisión, se advierte que no hay evidencia sobre su completa ejecución:

Cuadro n.° 2
Programa anual Año 2024 remitido por ALTAMESA PERÚ ENERGY S.A.C. (Actualizado)

N°	Principales actividades programadas	Ejecución - Informes de Actividades de abril diciembre 2024.
1	Relevamiento de estado situacional de las facilidades de producción (Gathering Station, yacimientos de crudo liviano de Capahuari Sur, Capahuari Norte, Tambo, y relevar la integridad de las 2 refinerías ubicadas en Huayuri y Shiviayacu.	No hay información precisa sobre ejecución de la actividad.
2	Reactivación en secuencia de 8 campamentos al interior del Lote, comenzando por Andoas, Capahuari Norte y Huayuri.	No hay información precisa sobre la reactivación en secuencia de los 8 campamentos; señala avances de: Gathering Station (33%), Capahuari Sur (38%), Shiviayacu (13%), Capahuari Norte (8%), y Tambo (17%).
3	Reactivación del aeródromo de Andoas, con la finalidad de poder volar al lote con aeronaves de mayor capacidad de personas y optimizar los vuelos.	No hay información precisa sobre ejecución de la actividad.
4	Reactivación de enlace satelital de comunicación.	No hay información precisa sobre ejecución de la actividad.



Firmado digitalmente por
 YABAR BERROCAL Oscar
 Bernardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

5	Rehabilitación de carreteras principales y secundarias.	No hay información precisa sobre ejecución de la actividad.
6	Adquisición y reposición de equipos sustraídos de las facilidades de producción.	No hay información precisa sobre la ejecución de la actividad.
7	Elaboración de programa de adecuación de ductos y cronograma de adecuación,	Con fecha 9 de mayo de 2024 se presentó plan de adecuación de ductos al Osinergmin. El 28 de junio de 2024, dicha entidad remitió observaciones para su atención, que fueron absueltas por Altamesa.

Fuente: Carta n.° SUPC-GFST-00162-2025 de 25 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en su Programa Anual de Trabajo 2024, Altamesa Energy Perú S.A.C. señaló que no tenía prevista producción durante el año 2024.

Del mismo modo, con carta AEP n.° 00077-2024-GC de 31 de octubre de 2024, Altamesa Energy Perú S.A.C. remitió el Plan Anual 2025 y el Plan Quinquenal 2025-2029, de cuya revisión se advirtió que no hay evidencia de su ejecución o avance:

Cuadro n.° 3

Programa anual Año 2025 remitido por ALTAMESA PERÚ ENERGY S.A.C.

N°	Principales actividades programadas	Ejecución - Informes de Actividades enero 2025
1	Finalizar las reparaciones y puesta en funcionamiento del Gathering Station.	La Gerencia de Supervisión de Contratos no adjuntó informes que sustenten ejecución o avance de actividades en el mes de enero 2025.
2	Reactivación en secuencia de 8 campamentos al interior del Lote, comenzando por Andoas, Capahuari Norte y Huayuri.	
3	Reactivación del aeródromo de Andoas, con la finalidad de poder volar al lote con aeronaves de mayor capacidad de personas y optimizar los vuelos.	
4	Reactivación de enlace satelital de comunicación.	
5	Rehabilitación de carreteras principales y secundarias.	
6	Adquisición y reposición de equipos sustraídos de las facilidades de producción.	
7	Elaboración de programa de adecuación de ductos y cronograma de adecuación.	

Fuente: Carta n.° SUPC-GFST-00162-2025 de 25 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

Con relación al Plan Anual 2025, Altamesa Energy Perú S.A.C. señaló que no tenía prevista la perforación de pozos de desarrollo para el año 2025, indicando que iniciaría en dicho año el desarrollo y gestión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para perforación.

De acuerdo a lo expuesto, si bien el Contrato no había precisado una fecha o plazo exacto para el inicio de la producción de hidrocarburos, si existían actividades previstas a ejecutar en los años 2024 y 2025, referidos a reactivar los campamentos, reponer activos sustraídos, realizar plan de adecuación de ductos, etc., cuya ejecución no ha sido evidenciada en su totalidad.

Deudas pendientes de pago con proveedores por parte de Altamesa Energy Perú S.A.C.

El día 27 de enero de 2025, el Diario El Comercio publicó un artículo denominado “*Lote 192: Nativos exigen que Petro-Perú y Perú-Petro asuman las deudas contraídas por Altamesa o tomarán el proyecto*”, dando cuenta de la intranquilidad social desatada por el incumplimiento de compromisos, ya que se adeudada más de seis meses de sueldos y salarios a empresas comunales y proveedores.

Sobre el particular, se ha podido evidenciar que Altamesa Energy Perú S.A.C. no ha venido cumpliendo con sus obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato.

En efecto, la Gerencia General de Perúpetro S.A. con carta n.º GGRL-SUPC-GFSA-00193-2025 de 6 de febrero de 2025, remitió la relación de adeudos de Altamesa Energy Perú S.A.C.³, señalando que dicha información incluye montos asociados a facturas emitidas y por emitir por servicios brindados hasta el 31 de enero de 2025, no incluyendo gastos de personal propios de la empresa, pudiendo existir deudas adicionales no incluidas en el listado.

De la revisión al citado listado, se advirtió que, la empresa en cuestión, contaba con cuentas por pagar por un total de US\$ 28 457 243,00 al 31 de enero de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Cuadro n.º 4
Cuentas por pagar de Altamesa Energy Perú S.A. al 31 de enero de 2025

Empresa	Deuda (USD)	Concepto	Comentarios
BIDDLE INC S.A.C.	7,558,429	- Mantenimiento Soporte Logístico - Construcción y mantenimiento vial	Comprobantes pendientes de pago desde abril 2024
CONFIPETROL ANDINA S.A.	3,729,567	- Mantenimiento de Facilidades y Centrales Eléctricas	Comprobantes pendientes de pago desde abril 2024
INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMERICA CO LTD SUC DEL PERU	3,266,826	- Mantenimiento pozo	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
TBG PERU S.A.C.	3,254,642	- Servicios Generales - Administración de Campamentos y Almacenes	Comprobantes pendientes de pago desde abril 2024
PROTECCIÓN MAXIMA SEGURIDAD SELVA S.A.C.	2,097,431	- Seguridad de Instalaciones	Comprobantes pendientes de pago desde abril 2024
RIMAC SEGUROS Y RESEGUROS	1,067,779	- Seguro Multirisgo	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
INVERSIONES PERU COMBUSTIBLES S.A.	940,691	- Biodiesel	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
EMPRESA COMUNAL	755,450	- Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde noviembre 2024
EMPRESA COMUNAL NATIVA 12 DE OCTUBRE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	469,713	- Construcción y Mantenimiento Vial - Relaciones Comunitarias	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
EMPRESA COMUNAL NATIVOS ACHUARES TITIYACU DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	452,740	- Construcción y Mantenimiento Vial - Servicios Generales - Relaciones Comunitarias	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
EMPRESA COMUNAL PORVENIR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	403,642	- Construcción y Mantenimiento Vial - Servicios Generales - Relaciones Comunitarias	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
EMPRESA COMUNAL ECOLJA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	386,383	- Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS PETROLEROS DE LA SELVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	368,156	- Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
SGS DEL PERU S.A.C.	358,348	- Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
EMPRESA COMUNAL CORPORACION ANTIOQUIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	350,967	- Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente - Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
GIE PERU S.A.C.	291,261	- Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
EMPRESA COMUNAL DE NUEVO ANDOAS PASTAZA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - "ECOMNAP" LTDA	278,124	- Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente - Construcción y Mantenimiento Vial - Relaciones Comunitarias	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024

³ Remitida por dicha empresa con carta n.º AEP-0022-2025-GFA de 4 de febrero de 2025, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia General de Perúpetro S.A.



Firmado digitalmente por
 YABAR BERROCAL Oscar
 Bernardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

Empresa	Deuda (USD)	Concepto	Comentarios
BRUNNER CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.	276,310	- Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
SERVICIOS GENERALES FERASA E.I.R.L.	188,335	- Relaciones Comunitarias	Comprobantes pendientes de pago desde julio 2024
AERO TRANSPORTE S A	183,615	- Transporte Lima-Iquitos-Lima	Comprobantes pendientes de pago desde junio 2024
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA	182,882	- Seguros Planta - Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde marzo 2024
ESTUDIO AURELIO GARCIA SAYAN - ABOGADOS S.CIV. R.L.	172,561	- Servicios Legales	Comprobantes pendientes de pago desde diciembre 2024
EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS JOSE OLAYA	145,531	- Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente - Construcción y Mantenimiento Vial	Comprobantes pendientes de pago desde setiembre 2024
OTROS	1,277,859	- Otros	Comprobantes pendientes de pago desde abril 2024
Total	28,457,243		

Fuente: Carta n.° GGRL-SUPC-GFSA-00193-2025 de 6 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que las deudas contraídas están vinculadas con las operaciones del Lote 192, tales como mantenimiento, construcciones, soporte logístico, seguridad, entre otros; cuya antigüedad data desde abril de 2024. Inclusive, entre los acreedores se encuentran empresas comunales que provienen de las comunidades nativas del área de influencia del citado lote.

Insolvencia financiera de Altamesa Energy Perú S.A.C.

Desde octubre de 2024, a través de sucesivas comunicaciones, Perúpetro S.A. solicitó a Altamesa Energy Perú S.A.C., información sobre su solvencia y capacidad financiera, incluyendo información sobre las capacidades técnicas, económicas y financieras de su garante corporativo Altamesa Energy Canada INC., para responder solidariamente por el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos en su calidad de contratista (operador) del Lote 192.

En respuesta, Altamesa Energy Canada INC., con carta n.° AEP-0014-2025-GG de 20 de enero de 2025, adjuntó copia de la carta n.° AEP-0013-2025-GG de la misma fecha que fuera dirigida al gerente general de PETROPERÚ S.A., donde comunica su intención de transferir su participación del Contrato, debido a las dificultades que venía atravesando para alcanzar el cierre financiero que le permitiese contar con recursos para atender sus obligaciones asumidas, pese a que había sido calificada favorablemente para suscribir el Contrato, en el cual se sostuvo que contaba con Capacidad Económica y Financiera en base a un informe de opinión favorable emitido por Apoyo & Asociados que consideraba que dicha empresa contaba con un financiamiento de hasta US\$ 100 000 000,00 de parte de ECA Global Alternative Investments S.A., monto que superaba lo requerido para el reinicio de las operaciones y producción del Lote 192.

No obstante, la empresa en cuestión no solo adeuda US\$ 28 457 243,00 al 31 de enero de 2025, sino que además manifiesta la intención de transferir su participación contractual, justamente por problemas financieros.

Sobre lo expuesto en la carta n.° AEP-0014-2025-GG, Perúpetro S.A. a través de la carta n.° GGRL-SUPC-GFSA-00134-2025 de 28 de enero de 2025, comunicó, entre otros, a Altamesa Energy Perú S.A.C. que solo se aprecia una manifestación de intención de transferir su participación (61%) del Contrato para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, no existiendo un acuerdo de cesión con PETROPERÚ S.A. a dicha fecha, lo cual debe ser aprobado a través de Decreto Supremo, conforme a la normativa sobre la materia.



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

Asimismo, en relación a la carta n.º AEP-0013-2025-GG, Perúpetro S.A. a través de la carta n.º GGRL-SUPC-GFSA-02569-2025, indicó que en caso no se reciba la información requerida, a fin de confirmar si se mantienen las capacidades técnicas, económicas y financieras necesarias para responder solidariamente por el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos del Contrato, dentro de los próximos diez (10) días útiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación, se reserva el derecho de aplicar las acciones correspondientes conforme a lo establecido en el Contrato.

En consecuencia, resulta necesario que Perúpetro S.A. cautele el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, tales como materializar el objeto contractual, la observancia de los plazos estipulados, la aplicación de las cartas fianzas vigentes⁴ que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones, se observe el incumplimiento del programa de trabajo, entre otros; más aún, si se tiene en cuenta que el Lote 192 todavía no registra producción a pesar del tiempo transcurrido.

b) Criterio:

Los hechos expuestos deben tener en cuenta la normativa siguiente:

➤ **Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295, y modificatorias:**

Artículo 1148.- El obligado a la ejecución de un hecho debe cumplir la prestación en el plazo y modo pactados o, en su defecto, en los exigidos por la naturaleza de la obligación o las circunstancias del caso.

(Énfasis nuestro).

➤ **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley N° 26221, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM:**

Artículo 18.- Los Contratos autorizan al Contratista durante el plazo del Contrato a realizar las operaciones necesarias para la exploración y explotación o explotación de Hidrocarburos, incluyendo las de recuperación secundaria y mejorada, obligando al Contratista a realizar los trabajos acordados en el área de Contrato y fuera de ésta, en lo que resulte necesario, previa aprobación del Contratante en este último caso.

(...)

Artículo 21.- En todo Contrato cada período de la fase de exploración deberá tener un programa de trabajo mínimo obligatorio. Cada uno de estos programas estará garantizado con una fianza cuyo monto será acordado con el Contratante, la que será solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática en el Perú, sin beneficio de excusión y emitida por una entidad del Sistema Financiero, debidamente calificada y domiciliada en el país.

(...)

Artículo 27.- El Contratista proporcionará a su propio riesgo todos los recursos técnicos y económicos -financieros que se requieran para la ejecución de los Contratos, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo todas las inversiones, costos y gastos en que incurra por dichos conceptos.

(Énfasis nuestro).

➤ **Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-EM publicado el 25 de julio de 2022, y modificado por Decreto Supremo N° 005-2024-EM de 3 de febrero de 2024:**

Cláusula Primera. - Definiciones

(...)

1.1 Actividades Pre Operativas

⁴ Se cuentan con dos cartas fianzas a favor de Perúpetro S.A. que vencen el 22 de mayo de 2025, una por US\$ 16 770 000,00 afianzando a PETROPERÚ S.A. y otra por US\$ 26 230 000,00 afianzando a Altamesa Energy Perú S.A.C.



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

Actividades distintas al Desarrollo y Producción que realice el Contratista desde la Fecha de Suscripción con el fin de inspeccionar, resguardar y preservar la integridad de los bienes, equipos e instalaciones dentro del Área de Contrato.

(...)

1.15 Desarrollo

Ejecución de actividades para la Producción de Hidrocarburos, tales como la perforación, profundización, reacondicionamiento y completación de pozos, así como el diseño, construcción e instalación de equipos, tuberías, tanques de almacenamiento y otros medios e instalaciones incluyendo la utilización de métodos de Producción artificial y sistemas de recuperación primaria y mejorada, en el Área de Contrato y fuera de ella en cuanto resulte necesario. Incluye la construcción del Sistema de Transporte y Almacenamiento de las instalaciones del Punto de Fiscalización de la Producción, del ducto principal, de licuefacción, de compresión, de tratamiento, y de las plantas de destilación primaria para la manufactura de productos a ser utilizados en las Operaciones o plantas de procesamiento de Gas Natural.

(...)

1.21 Explotación

Desarrollo y/o Producción.

1.22 Fecha de Suscripción

El 28 de Febrero de 2023, fecha en que las Partes suscriben el Contrato, el Contratista asume la responsabilidad de las Operaciones e inicia las Actividades Preoperativas.

1.23 Fecha Efectiva

Es doscientos cuarenta (240 Días contados a partir de la Fecha de Suscripción o la fecha en la que el Contratista inicie las actividades de Desarrollo y Producción lo que ocurra primero.

(...)

Cláusula Segunda. – Objeto del Contrato

(...)

2.6. El Contratista será responsable de la ejecución de las Operaciones y proporcionará todos los recursos técnicos, económicos y financieros que se requieran para dicho fin.

2.7. Cada una de las empresas que conforman el Contratista son solidariamente responsables ante PERUPETRO del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas y derivadas del Contrato que correspondan al Contratista.

Cláusula Tercera. – Plazo, Condiciones y Garantía

3.1 El plazo para la fase de explotación de Petróleo es de treinta (30) Años, contado a partir de la Fecha Efectiva. El plazo para la fase de explotación de Gas Natural No Asociado y de Gas Natural No Asociado y Condensados es de cuarenta (40) Años, contado a partir de la Fecha Efectiva.

3.2 La fase de explotación se divide en dos (2) períodos:

3.2.1 Un primer periodo cuya duración es de doce años (12) años contados a partir de la Fecha Efectiva. El primer periodo podrá culminar antes de dicho plazo en el caso se complete la perforación de cuarenta y uno (41) Pozos de Desarrollo indicados en el acápite 4.2 a).

3.2.2 Un segundo período cuya duración se contará a partir del día siguiente a la terminación del primer periodo señalado en el subacápite 3.2.1 y culminará al vencimiento del plazo estipulado en el acápite 3.1.

El Contratista iniciará el segundo periodo a que se refiere el acápite 3.2.2 siempre que haya cumplido con las obligaciones del programa de trabajo establecidas en el acápite 4.2.

Cláusula Cuarta. – Programa de Trabajo

4.1 El Contratista iniciará y asumirá las Operaciones de campo a partir de la Fecha de Suscripción.

En la Fecha de Suscripción, el Contratista entrega a PERUPETRO un plan de trabajo pormenorizado de las Actividades Pre Operativas y todas aquellas vinculadas al inicio de la producción de Hidrocarburos. Dicho plan deberá aspirar a que la producción de Hidrocarburos inicie lo más pronto posible. Cualquier ajuste de fechas o actividades previstas en dicho plan deberá ser sustentado ante PERUPETRO mediante el informe a que se refiere el subacápite 6.4.4.1".



Firmado digitalmente por
YABAR BERROCAL Oscar
Bernardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:41:07 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MERINO Joan
Humberto FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-03-2025 10:57:55 -05:00

Cláusula Vigésima Segunda. – Terminación

22.1 La terminación del Contrato se rige por lo estipulado en él, y supletoriamente por las normas de la Ley Orgánica de Hidrocarburos; y, en cuanto a la que no esté previsto en ella, por las normas del Código Civil.

(...)

22.3 (...) cuando una de las Partes incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato por causas que no fueran de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, con excepción de lo señalado en el acápite 17.6, u otras causas no imputables, la otra Parte podrá notificar, vía notarial, a dicha parte para que cumpla con la obligación a su cargo dentro del plazo de sesenta (60) días, caso contrario el Contrato quedará resuelto (...).

(Énfasis nuestro).

c) Consecuencia:

El hecho expuesto denota que las obligaciones contractuales referidas a las actividades preoperativas no se vienen ejecutando conforme a lo pactado, aunado a la insolvencia financiera de una de las empresas intervinientes (socio estratégico financista), que mantiene deudas con proveedores y ha expresado su intención de apartarse del Contrato, conllevando a que no se cumpla el objeto del contrato, y que se continúe postergando el inicio de la producción del Lote 192, afectando la economía de la región y del país.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del presente servicio de Orientación de Oficio, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192”, se advirtió una (1) situación adversa que podría afectar el objeto y ejecución del mismo.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al “Cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192” con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Borja, 12 de marzo de 2025


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RAMIREZ
MERINO Joan Humberto FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2025 10:56:24 -05:00

Joan Humberto Ramírez Merino
Integrante de la Comisión de Control


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por YABAR
BERROCAL Oscar Bernardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-03-2025 10:39:12 -05:00

Oscar Bernardo Yabar Berrocal
Jefe del Órgano de Control Institucional
PERÚPETRO S.A.

APÉNDICE N° 1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES REFERIDAS A LAS ACTIVIDADES PRE OPERATIVAS DEL CONTRATO DE LICENCIA PARA LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL LOTE 192 NO SE VIENEN CUMPLIENDO, ADEMÁS DE QUE UNA DE LAS EMPRESAS INTERVINIENTES MANTIENE DEUDAS CON PROVEEDORES Y REGISTRA INSOLVENCIA FINANCIERA, LO QUE CONLLEVA A QUE NO SE INICIE LA PRODUCCION DEL CITADO LOTE HASTA LA FECHA Y EN CONSECUENCIA NO SE CUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FINALIDAD PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
 YABAR BERROCAL Oscar
 Bernardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:41:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ MERINO Joan
 Humberto FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-03-2025 10:58:49 -05:00

N°	Documento
1	Carta n.° SUPC-GFST-00162-2025 de 25 de febrero de 2025, con la cual la Gerencia de Supervisión de Contratos de la Entidad brindó respuesta a un requerimiento de información del OCI PERUPETRO.
2	Carta n.° GGRL-SUPC-GFSA-00193-2025 de 6 de febrero de 2025, a través de la cual la Entidad remitió la relación de adeudos de la empresa Altamesa Energy Perú S.A.C.
3	Carta n.° AEP-0014-2025-GG de 20 de enero de 2025 dirigida a Perúpetro S.A., donde Altamesa Energy Canada INC. adjunta copia de la carta n.° AEP-0013-2025-CG de la misma fecha, comunicando a PETROPERÚ, sus dificultades financieras y su intención de transferir su participación en el Contrato.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

San Borja, 12 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000054-2025-CG/OC4654

Señor:

José Adrián Mantilla Castillo
Presidente-Titular de la Entidad
Perupetro S.A.
Av. Luis Aldana N°320
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2025-OCI/4654-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "Cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2025-OCI/4654-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Oscar Bernardo Yabar Berrocal
Jefe del Órgano de Control Institucional de
Perupetro S.A. (Perupetro)
Contraloría General de la República



(OYB)
CC: OCIP

Nro. Emisión: 00065 (4654 - 2025) Elab:(U17502 - 4654)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/4654-02-001-005

DOCUMENTO : OFICIO N° 000054-2025-CG/OC4654

EMISOR : OSCAR BERNARDO YABAR BERROCAL - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 005-
2025-OCI/4654-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSÉ ADRIÁN MANTILLA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PERUPETRO S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20196785044

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada al "Cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2025-OCI/4654-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000054-2025-OC4654
2. Informe OO n.° 005-2025-OCI/4654-SOO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000054-2025-CG/OC4654

EMISOR : OSCAR BERNARDO YABAR BERROCAL - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 005-
2025-OCI/4654-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSÉ ADRIÁN MANTILLA CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PERUPETRO S.A.

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada al "Cumplimiento de obligaciones del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 005-2025-OCI/4654-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20196785044**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/4654-02-001-005
2. OFICIO-000054-2025-OC4654
3. Informe OO n.° 005-2025-OCI/4654-SOO

NOTIFICADOR : KARIN CECILIA ARBURUA FLORES - PERUPETRO S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

